



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 308

VISTO:

La Ordenanza N° 000272, que establece el procedimiento para la realización de Pavimento con costo para los frentistas.

El Decreto 10/18 DEM que declara de Utilidad Pública la realización de pavimento sobre Calle 8 entre 13 y 15 y habilita el Registro de Adhesión u Oposición para la realización del mismo.

La Resolución N° 02/18 DEM que formaliza el Consorcio de Círculo Cerrado de Ahorro para la Construcción de Pavimento en Calle 8 entre 13 y 15.

El Acta de Final de Obra del Pavimento en la Calle referenciada.

El Expediente N° 001409 en el que se eleva y que pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio formalizado por Resolución N° 02/18 DEM no fue integrado por la totalidad de los vecinos frentistas de la Obra realizada, por lo que corresponde el cobro de la misma bajo el concepto de Contribución por Mejoras (Ordenanza N° 000272, Art. 23°, inc. b)) a aquellos frentistas que no han realizado aportes al Círculo.

Que, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza, se deben actualizar los costos de la obra y notificar los mismos a los frentistas que no realizaron aportes al Círculo para que formalicen, mediante contrato, la forma de pago.

Que en caso de no presentación de un responsable en relación a una propiedad se debe generar la Contribución por Mejoras con el máximo de cuotas que prevé el sistema.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Dese por finalizada la Obra de pavimento con costo para los frentistas en Calle 8 entre 13 y 15 y actualícense los costos de la misma.

ARTICULO 2º) Emítase la liquidación final en concepto de Contribución por Mejoras para los Contribuyentes Municipales N° 245: Gorelik Ernesto Gabriel y Otra y N° 179: Bernasconi Juan Luis y Otra, quienes no han realizado aportes al Círculo.

ARTICULO 3º) Actualícense la titularidad de la propiedad si corresponde y/o acredítense responsabilidad y celébrese Contrato por la forma de pago escogida para la cancelación del mismo.

ARTICULO 4º) En caso de no presentación de persona alguna a celebrar contrato por una forma de pago para cancelar el monto del frente, genérese la cancelación en el máximo número de cuotas que prevé el sistema.

ARTICULO 5º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la actualización de la Contribución por Mejoras conforme a lo establecido en el Artículo 18º de la Ordenanza N° 272 HCD.

ARTICULO 6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 248/18DEM](#) – Fecha: 06/12/2018